Diario Oficial
de la Unión Europea

ES
Serie L

2026/2523

10.11.2026

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2026/2523 DE LA COMISIÓN

de 9 de noviembre de 2026

por el que se modifican los anexos IV, V y XIV del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404 en lo que concierne a las entradas correspondientes a Sudáfrica, Canadá, el Reino Unido y los Estados Unidos en las listas de terceros países, territorios o zonas de estos desde los que se permite la entrada en la Unión de partidas de determinados animales y productos de origen animal

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a las enfermedades transmisibles de los animales y por el que se modifican o derogan algunos actos en materia de sanidad animal («Legislación sobre sanidad animal») ([1]), y en particular su artículo 230, apartado 1, y su artículo 232, apartado 1, letra b), y apartado 3, letra b),

Considerando lo siguiente:

(1) De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/429, solo debe permitirse la entrada en la Unión de partidas de animales, productos reproductivos y productos de origen animal procedentes de terceros países o territorios si los terceros países o territorios en cuestión figuran en las listas correspondientes de conformidad con el artículo 230, apartado 1, de dicho Reglamento.

(2) El Reglamento Delegado (UE) 2020/692 de la Comisión ([2]) establece los requisitos zoosanitarios que deben cumplir las partidas de determinadas especies y categorías de animales, productos reproductivos y productos de origen animal para poder entrar en la Unión desde terceros países, territorios, o zonas de estos, o compartimentos en el caso de los animales de acuicultura.

(3) El Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404 de la Comisión ([3]) establece las listas de terceros países, territorios o zonas de estos desde los que se permite la entrada en la Unión de las especies y categorías de animales, productos reproductivos y productos de origen animal incluidos en el ámbito de aplicación del Reglamento Delegado (UE) 2020/692. Esas listas y determinadas normas generales relativas a las listas figuran en los anexos I a XXII de dicho Reglamento de Ejecución.

(4) El anexo IV del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404 establece la lista de terceros países o territorios, o zonas de estos, desde los que se autoriza la entrada en la Unión de partidas de equinos. La zona ZA-1, de Sudáfrica, limitada al área metropolitana de Ciudad del Cabo, en la provincia del Cabo Occidental de ese tercer país, figura en el cuadro de la parte 1 de dicho anexo y se describe en la parte 2 de dicho anexo.

([1]) DO L 84 de 31.3.2016, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2016/429/oj.

([2]) Reglamento Delegado (UE) 2020/692 de la Comisión, de 30 de enero de 2020, que completa el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo referente a las normas para la entrada en la Unión, y para el desplazamiento y la manipulación tras la entrada, de las partidas de determinados animales, productos reproductivos y productos de origen animal (DO L 174 de 3.6.2020, p. 379, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_del/2020/692/oj).

([3]) Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404 de la Comisión, de 24 de marzo de 2021, por el que se establecen las listas de terceros países, territorios, o zonas de estos, desde los que se permite la entrada en la Unión de animales, productos reproductivos y productos de origen animal de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 114 de 31.3.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2021/404/oj).

(5) El Reglamento de Ejecución (UE) 2024/1170 de la Comisión ([4]) modificó el anexo IV del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404 con el fin de, entre otras cosas, volver a autorizar la entrada en la Unión de partidas de caballos registrados procedentes de la zona ZA-1, de Sudáfrica, en condiciones específicas relativas a medidas adicionales de reducción del riesgo para la peste equina. Una de las condiciones específicas descritas en la parte 3, punto 4, letra c), de dicho anexo es la suspensión inmediata de la entrada en la Unión de caballos registrados procedentes de la zona ZA-1 si se confirma un caso de peste equina en la zona controlada hasta que la Comisión Europea vuelva a dar su autorización.

(6) El 29 de octubre de 2026, Sudáfrica notificó a la Comisión un brote de peste equina en la zona controlada, en la provincia sudafricana del Cabo Occidental. Habida cuenta de las condiciones especiales establecidas en la parte 3 del anexo IV del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404 y teniendo en cuenta la situación zoosanitaria en Sudáfrica, procede suspender la entrada en la Unión de partidas de caballos registrados procedentes de la zona ZA-1, de Sudáfrica, a fin de proteger la situación zoosanitaria de la Unión, teniendo en cuenta la fecha en que se confirmó el brote de peste equina. Procede, por tanto, modificar en consecuencia la entrada relativa a Sudáfrica del cuadro de la parte 1 del anexo IV del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404.

(7) Los anexos V y XIV del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404 establecen las listas de terceros países, territorios o zonas de estos desde los que se autoriza la entrada en la Unión de partidas de aves de corral y productos reproductivos de aves de corral, así como de carne fresca de aves de corral y aves de caza, respectivamente.

(8) Canadá ha notificado a la Comisión tres nuevos brotes de gripe aviar de alta patogenicidad (GAAP) en aves de corral en la provincia de Alberta, que se confirmaron el 20 de octubre de 2026 y el 30 de octubre de 2026 mediante análisis de laboratorio (RCP-RT).

(9) El Reino Unido ha notificado a la Comisión un nuevo brote de GAAP en aves de corral en el concejo de Scottish borders (Escocia), que se confirmó el 2 de noviembre de 2026 mediante análisis de laboratorio (RCP-RT).

(10) Los Estados Unidos han notificado a la Comisión cuatro nuevos brotes de GAAP en aves de corral, en los estados de California, Iowa, Minnesota y Wisconsin, confirmados entre el 23 y el 29 de octubre de 2026 mediante análisis de laboratorio (RCP-RT).

(11) A raíz de esos brotes recientes de GAAP, las autoridades veterinarias de Canadá, el Reino Unido y los Estados Unidos comunicaron que habían establecido zonas restringidas de al menos 10 km alrededor de los establecimientos afectados y que habían aplicado una política de sacrificio sanitario para controlar la presencia de esta enfermedad y limitar su propagación.

(12) Canadá, el Reino Unido y los Estados Unidos han ofrecido información adicional a la Comisión sobre la situación epidemiológica en sus territorios respectivos y las medidas que han adoptado para evitar que siga propagándose la enfermedad tras estos brotes recientes de GAAP.

(13) La Comisión ha evaluado la información que ha recibido de Canadá, el Reino Unido y los Estados Unidos. Dada la situación zoosanitaria en las áreas sujetas a restricciones que han establecido las autoridades veterinarias de Canadá, el Reino Unido y los Estados Unidos, es conveniente suspender la entrada en la Unión de partidas de aves de corral y productos reproductivos de aves de corral, así como de carne fresca de aves de corral y aves de caza, procedentes de las áreas afectadas por los nuevos brotes en esos terceros países, a fin de proteger la situación zoosanitaria de la Unión, teniendo en cuenta las fechas en las que se confirmaron los brotes. Procede, por tanto, modificar en consecuencia las entradas correspondientes a Canadá, el Reino Unido y los Estados Unidos en los cuadros que figuran en la parte 1, sección B, y en la parte 2 del anexo V, así como en el cuadro que figura en la parte 1, sección B, del anexo XIV del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404.

([4]) Reglamento de Ejecución (UE) 2024/1170 de la Comisión, de 23 de abril de 2024, por el que se modifican los anexos IV, VIII, XIII, XIV y XV del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404 en lo que respecta a las listas de terceros países o territorios, o zonas de estos, desde los que se autoriza la entrada en la Unión de partidas de determinados animales y productos de origen animal, y se corrige su anexo XIV en lo que respecta a la lista de terceros países o territorios, o zonas de estos, desde los que se autoriza la entrada en la Unión de partidas de carne fresca de aves de corral y aves de caza (DO L, 2024/1170, 30.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2024/1170/oj).

(14) Además, Canadá ha facilitado a la Comisión información actualizada sobre la situación epidemiológica en su territorio con respecto a un brote anterior de GAAP que dio lugar a la suspensión de la entrada en la Unión de partidas de aves de corral y productos reproductivos de aves de corral, así como de carne fresca de aves de corral y aves de caza, tal como se establece en el cuadro de la parte 1, sección B, del anexo V y en el cuadro de la parte 1, sección B, del anexo XIV del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404.

(15) Canadá ha informado a la Comisión de que, a raíz de dicho brote anterior de GAAP, había aplicado una política de sacrificio sanitario para controlar y limitar la propagación de la enfermedad, y también había completado las medidas de limpieza y desinfección necesarias tras la aplicación de la política de sacrificio sanitario en el establecimiento de aves de corral infectado.

(16) La Comisión ha evaluado la información presentada por Canadá a este respecto y considera que este país ha ofrecido garantías adecuadas de que la situación zoosanitaria que había dado lugar a la suspensión de la entrada en la Unión de partidas de aves de corral y productos reproductivos de aves de corral, así como de carne fresca de aves de corral y aves de caza, procedentes de la zona afectada, tal como se establece en el cuadro de la parte 1, sección B, del anexo V y en el cuadro de la parte 1, sección B, del anexo XIV del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404, ya no representa una amenaza para la salud pública o animal en la Unión y que, en consecuencia, debe autorizarse de nuevo la entrada en la Unión de esas partidas procedentes de la zona afectada de dicho país desde la que se había suspendido la entrada en la Unión. Procede, por tanto, modificar en consecuencia las entradas correspondientes a Canadá en los cuadros de dichos anexos.

(17) Dados los nuevos brotes de peste equina en Sudáfrica y los brotes de GAAP en Canadá, el Reino Unido y los Estados Unidos, y a fin de evitar toda perturbación innecesaria del comercio con Canadá, las modificaciones que han de introducirse en los anexos IV, V y XIV del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404 mediante el presente Reglamento deben surtir efecto con carácter de urgencia.

(18) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Se modifican los anexos IV, V y XIV del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404 con arreglo a lo dispuesto en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 9 de noviembre de 2026.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

ANEXO

Los anexos IV, V y XIV del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404 se modifican como sigue:

1) En el anexo IV, en la parte 1, la entrada relativa a Sudáfrica se sustituye por el texto siguiente:

«**ZA** Sudáfrica	ZA-1	F	Caballos registrados	EQUI-X	AHS-ZA		27.10.2026»	

2) El anexo V se modifica como sigue:

a) en la parte 1, la sección B se modifica como sigue:

i) en la entrada relativa a Canadá, la fila correspondiente a la zona CA-2.340 se sustituye por el texto siguiente:

«**CA** Canadá	CA-2.340	BPP, BPR, DOC, DOR, SP, SR, POU-LT20, HEP, HER, HE-LT20	N, P1		21.9.2026	1.11.2026»

ii) en la entrada relativa a Canadá, después de la fila correspondiente a la zona CA-2.352, se añaden las filas siguientes, correspondientes a las zonas CA-2.353, CA-2.354 y CA-2.355:

«**CA** Canadá	CA-2.353	BPP, BPR, DOC, DOR, SP, SR, POU-LT20, HEP, HER, HE-LT20	N, P1		20.10.2026	
	CA-2.354		N, P1		20.10.2026	
	CA-2.355		N, P1		30.10.2026»	

iii) en la entrada relativa al Reino Unido, después de la fila correspondiente a la zona GB-2.472, se añade la fila siguiente, correspondiente a la zona GB-2.473:

«**GB** Reino Unido	GB-2.473	BPP, BPR, DOC, DOR, SP, SR, POU-LT20, HEP, HER, HE-LT20	N, P1		2.11.2026»	

iv) en la entrada relativa a los Estados Unidos, después de la fila correspondiente a la zona US-2.1432, se añaden las filas siguientes, correspondientes a las zonas US-2.1433 a US-2.1436:

«**US** Estados Unidos	US-2.1433	BPP, BPR, DOC, DOR, SP, SR, POU-LT20, HEP, HER, HE-LT20	N, P1		23.10.2026	
	US-2.1434		N, P1		27.10.2026	
	US-2.1435		N, P1		28.10.2026	
	US-2.1436		N, P1		29.10.2026»	

b) la parte 2 se modifica como sigue:

i) en la entrada relativa a Canadá, se añaden las siguientes descripciones de las zonas CA-2.353, CA-2.354 y CA-2.355 después de la fila correspondiente a la zona CA-2.352:

«Canadá	CA-2.353	Alberta – Latitude 56.88, Longitude -117.7 The municipalities involved are: 3km PZ: Manning and Northern Lights 10km SZ: Manning, Notikewin, and Northern Lights

	CA-2.354	Alberta – Latitude 50.78, Longitude -113.99 The municipalities involved are: 3km PZ: Foothills and Okotoks 10km SZ: Aldersyde, De Winton, Foothills and Okotoks
	CA-2.355	Alberta – Latitude 52.63, Longitude -114.05 The municipalities involved are: 3km PZ: Rimbey and Ponoka 10km SZ: Rimbey, Parkland Beach and Ponoka»

ii) en la entrada relativa al Reino Unido, después de la descripción de la zona GB-2.472, se añade la descripción siguiente de la zona GB-2.473:

«Reino Unido	GB-2.473	near Biggar, Scottish Borders, Scotland, GB the area contained with a circle of a radius of 10 km, centred on WGS84 dec, coordinates Lat: N55.62 and Long: W3.45»

iii) en la entrada relativa a los Estados Unidos, después de la descripción de la zona US-2.1432, se añaden las descripciones de las zonas US-2.1433 a US-2.1436 siguientes:

«Estados Unidos	US-2.1433	State of Wisconsin Barron 14 Barron County: A circular zone of a 10 km radius starting with North point (GPS coordinates: 91.8214134°W 45.5107516°N)
	US-2.1434	State of Minnesota Morrison 15 Morrison County: A circular zone of a 10 km radius starting with North point (GPS coordinates: 94.5958515°W 45.9406784°N)
	US-2.1435	State of California Stanislaus 20 Stanislaus County: A circular zone of a 10 km radius starting with North point (GPS coordinates: 121.0128999°W 37.6282064°N)
	US-2.1436	State of Iowa Sac 07 Sac County: A circular zone of a 10 km radius starting with North point (GPS coordinates: 94.9141769°W 42.5619261°N)»

3) En el anexo XIV, en la parte 1, la sección B se modifica como sigue:

a) en la entrada relativa a Canadá, la fila correspondiente a la zona CA-2.340 se sustituye por el texto siguiente:

«**CA** Canadá	CA-2.340	POU, RAT	N, P1		21.9.2026	1.11.2026
		GBM	P1		21.9.2026	1.11.2026»

b) en la entrada relativa a Canadá, después de la fila correspondiente a la zona CA-2.352, se añaden las filas siguientes, correspondientes a las zonas CA-2.353, CA-2.354 y CA-2.355:

«**CA** Canadá	CA-2.353	POU, RAT	N, P1		20.10.2026	
		GBM	P1		20.10.2026	
	CA-2.354	POU, RAT	N, P1		20.10.2026	
		GBM	P1		20.10.2026	
	CA-2.355	POU, RAT	N, P1		30.10.2026	
		GBM	P1		30.10.2026»	

c) en la entrada relativa al Reino Unido, después de la fila correspondiente a la zona GB-2.472, se añade la fila siguiente, correspondiente a la zona GB-2.473:

«**GB** Reino Unido	GB-2.473	POU, RAT	N, P1		2.11.2026	
		GBM	P1		2.11.2026»	

d) en la entrada relativa a los Estados Unidos, después de la fila correspondiente a la zona US-2.1432, se añaden las filas siguientes, correspondientes a las zonas US-2.1433 a US-2.1436:

«**US** Estados Unidos	US-2.1433	POU, RAT	N, P1		23.10.2026	
		GBM	P1		23.10.2026	
	US-2.1434	POU, RAT	N, P1		27.10.2026	
		GBM	P1		27.10.2026	
	US-2.1435	POU, RAT	N, P1		28.10.2026	
		GBM	P1		28.10.2026	
	US-2.1436	POU, RAT	N, P1		29.10.2026	
		GBM	P1		29.10.2026»	